

(02 de diciembre de 2021)

"Por medio de la cual se resuelve una audiencia de imposición de sanciones y declaratoria de incumplimiento de la propuesta № 673-077 presentada por la agrupación DEFACED representada por DAVID ESTEBAN AJIACO MORENO en la convocatoria ES CULTURA LOCAL 2021 - LOCALIDAD - LOCALIDAD FONTIBÓN"

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Acuerdo N° 440 de 2010, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución No. 984 de 30 de septiembre de 2021, prorrogada con la Resolución N° 1215 del 16 de noviembre de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el 30 de octubre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 1128, «Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD FONTIBÓN» en el marco de la estrategia para la Reactivación Económica Local de la Administración Distrital que busca fortalecer los procesos productivos de los agentes que desarrollan actividades en los campos relacionados con el arte, la cultura y el patrimonio en las localidades de Usaquén, Chapinero, Santa Fe, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, los Mártires, la Candelaria y Fontibón, las cuales concentran el mayor porcentaje de empresas y agentes del campo cultural y creativo, así como de equipamientos culturales de todo el distrito.

Que el 18 de enero de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 17 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD FONTIBÓN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones» se ordena la entrega de los estímulos como ganadores entre otros, a la agrupación DEFACED, cuyo Representante de la agrupación es DAVID ESTEBAN AJIACO MORENO identificado con C.C. 1.016.051.870, con la propuesta No. 673-077, con nombre: "SELF-DESTRUCTION INSTINCT", calificada con puntaje 79.0 y con valor de estímulo económico de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000)

Que la referida Resolución 17 tuvo alcance mediante la Resolución Nº 028 del 29 de enero del 2021.

Que el compromiso para soportar el giro de los recursos del estímulo en mención, se sustenta en la siguiente información:

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





(02 de diciembre de 2021)

"Por medio de la cual se resuelve una audiencia de imposición de sanciones y declaratoria de incumplimiento de la propuesta Nº 673-077 presentada por la agrupación DEFACED representada por DAVID ESTEBAN AJIACO MORENO en la convocatoria ES CULTURA LOCAL 2021 - LOCALIDAD - LOCALIDAD FONTIBÓN"

DAVID ESTEBAN AJIACO MORENO

IDENTIFICACIÓN	CC 1.016.051.870
RESOLUCIÓN No. MODIFICACIÓN. RESOLUCION No.	17 de fecha: 18 enero de 2021 28 de Fecha: 29 de enero de 2021
CÓDIGO PRESUPUESTAL	133011601210000007600
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	8 de Fecha: 14 de enero de 2021
REGISTRO PRESUPUESTAL	474 de Fecha: 7 de febrero de 2021
FUENTE	3-200-I001 RB-Administrados de destinación especifica

Que el 16 de febrero de 2021, mediante orden de pago No. 94 se tramitó el primer desembolso a DAVID ESTEBAN AJIACO MORENO por concepto del 80% del estímulo equivalente a VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000), previa entrega de documentos referidos en las condiciones generales de participación.

Que en los meses de febrero y junio de 2021, desde el área de Es Cultura Local, se solicitó informe de avance para radicar, relacionado con informes, cronograma, evidencias, formatos, documentos, ruta de seguimiento y cronograma de ganadores.

Que el día 28 de junio de 2021, se realizó reunión de solicitud de prórroga, con el representante de la agrupación DEFACED, señor David Esteban Ajiaco Moreno y el señor Oscar Lizcano integrante de la agrupación y la gestora territorial, quedando plasmado los argumentos en el acta que se elaboró el citado día.

Que el 26 de julio de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 682 «Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 17 de enero 18 de 2021», modificando la forma del segundo desembolso de la convocatoria.

Que en atención al procedimiento establecido en las condiciones generales de participación de la convocatoria Es Cultura Local - Localidad FONTIBON, en materia de incumplimientos, el día 8 de septiembre de 2021, se remitió comunicación oficial con radicado 20213000059301, mediante el correo electrónico enfoque.territorial@idartes.gov.co, cuyo asunto indica: "Requerimiento No. 1 al señor DAVID ESTEBAN AJIACO MORENO, representante de la agrupación DEFACED, ganadora de la Beca Es Cultura Local - Localidad Fontibón, con copia al garante del estímulo - inicio proceso de declaratoria de incumplimiento".

Que el día 13 de septiembre de 2021, la agrupación da respuesta en el sentido de reiterar la situación presentada con el representante de la agrupación y exponen los productos que tiene a la fecha de la contestación, tal y como lo expone el informe de supervisión realizado por el área.

Que el 27 de septiembre de 2021, se remitió el segundo requerimiento a la agrupación ganadora de

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





(02 de diciembre de 2021)

"Por medio de la cual se resuelve una audiencia de imposición de sanciones y declaratoria de incumplimiento de la propuesta Nº 673-077 presentada por la agrupación DEFACED representada por DAVID ESTEBAN AJIACO MORENO en la convocatoria ES CULTURA LOCAL 2021 - LOCALIDAD - LOCALIDAD FONTIBÓN"

la convocatoria, toda vez que, no se atendieron las observaciones y solicitudes realizadas por el área, persistiendo la falta de productos solicitados por la Entidad.

Que en el sistema Orfeo de la entidad, se observa la siguiente trazabilidad en relación con lo tramitado y remitido a nombre del señor DAVID ESTEBAN AJIACO MORENO, como se observa a continuación:

RADICADOS ENCONTRADOS										
<u>Radicado</u>	Fecha Radicacion	Expediente	Asunto	<u>Tipo de</u> <u>Documento</u>	Tipo	<u>Numero</u> de Hojas	Direction contacto	Telefono contacto	Mail	
20213000018954	2021-02-12 13:59:52	202037006100300171E	Solicitud OP GANADOR LOCALIDAD FONTIBÓN- DAVID ESTEBAN AJIACO MORENO CC 1016051870	Documentos de pago de ganadores	Funcionario		Subdirección de las Artes		paula	
20213000161563	2021-06-02 16:38:33	202037006100300171E	Acta de seguimiento BECA ES CULTURA LOCAL - FONTIBON - 673 077 - AGR - DEFACED (DAVID ESTEBAN AJIACO MORENO) - febrero 2021	Seguimiento al programa	Funcionario		Subdirección de las Artes		paula	
20213000253783	2021-08-17 13:27:18	202037006100300171E	Visita acta de seguimiento 673-077 PN DEFACED David Esteban Ajiaco Moreno. Beca Es Cultura Local - Localidad Fontibón	Acta de reunión	Funcionario		Subdirección de las Artes		paula	
20213000056401	2021-09-07 16:59:56	202037006100300171E	Requerimiento No. 1 al señor DAVID ESTEBAN AJIACO MORENO, representante de la agrupación DEFACED, ganadora de la Beca Es Cultura Local – Localidad Fontibón, con copia al garante del estímulo - inicio proceso de declaratoria de incumplimiento	Comunicación Oficial	Ciudadano		Calle 22H 113/ 28	¹ 3145641587	south	
<u>20213000056411</u>	2021-09-07 17:24:48	202037006100300171E	Notificación (copia) - Requerimiento No. 1 al señor DAVID ESTEBAN AJIACO MORENO, representante de la agrupación DEFACED, ganadora de la Beca Es Cultura Local - Localidad Fontibón, mediante Póliza de Seguro de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 12-43-101003300	Comunicación Oficial	Empresa		Carrera 13 No. 96-60/74	2180903		
20213000062111	2021-09-24 16:12:14	20203/0061003001/1E	Requerimiento No. 2 al señor DAVID ESTEBAN AJIACO MORENO, representante de la agrupación DEFACED, ganadora de la Beca Es Cultura Local – Localidad Fontibón, con copia al garante del estímulo - proceso de declaratoria de incumplimiento	Seguimiento al programa	Ciudadano		Calle 22H 113 <i>l</i> 28	3145641587	south	
20213000062121	2021-09-24 16:22:38	202037006100300171E	Notificación – Requerimiento No. 2 al señor DAVID ESTEBAN AJIACO MORENO, representante de la agrupación DEFACED, ganadora de la Beca Es Cultura Local – Localidad Fontibón, mediante Póliza de Seguro de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 12-43-101003300.	Comunicación Oficial	Empresa		Carrera 13 No. 96-60/74	2180903		

Que en este contexto y previo análisis al interior de la Oficina Asesora Jurídica, de toda la información recaudada y remitida, se ha recomendado a la ordenación del gasto propender a través de diversos mecanismos de orden legal, avanzar en acciones para lograr recuperar el recurso público, teniendo en cuenta que según lo reportado la propuesta Nº 673-077 que debía desarrollarse según lo expresado en párrafos anteriores, tal y como se soporta en los informes remitidos por el área, los cuales fueron puestos en conocimiento a cada una de las partes como documentos anexos a la citación de la audiencia del presunto incumplimiento, evidenciándose presuntamente que los recursos entregados por la entidad, no fueron utilizados para los fines que debían encaminarse y por ende surge la inminente necesidad de retirar el estímulo y solicitar su devolución inmediata.

Que el IDARTES ha cumplido a cabalidad lo que le compete en el marco de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD FONTIBÓN, con base en lo cual desembolsó el 80% del estímulo, equivalente a VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000), como da cuenta la orden de pago respectiva, la cual hace parte integral del presente acto, previa acreditación de la disponibilidad presupuestal y agotado el trámite respectivo al interior de la entidad.

Que con ocasión a la renuencia de la agrupación representada por DAVID ESTEBAN AJIACO MORENO, para el cumplimiento de los compromisos adquiridos como ganador del estímulo, la

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





(02 de diciembre de 2021)

"Por medio de la cual se resuelve una audiencia de imposición de sanciones y declaratoria de incumplimiento de la propuesta Nº 673-077 presentada por la agrupación DEFACED representada por DAVID ESTEBAN AJIACO MORENO en la convocatoria ES CULTURA LOCAL 2021 - LOCALIDAD - LOCALIDAD FONTIBÓN"

entidad procedió de conformidad con lo establecido en el numeral 6.11 de las Condiciones Generales de Participación, citando a DAVID ESTEBAN AJIACO MORENO, identificado con C.C. 1.016.051.870, en su calidad de representante de la Agrupación DEFACED y a la compañía de seguros, el día 2 de diciembre de 2021 a las 2:00 Pm, en las instalaciones de la sede principal del IDARTES. Para lo cual, no se hicieron presente ninguna de las partes, sin embargo, la aseguradora remitió vía correo electrónico justificación de su ausencia.

Que en atención a lo expuesto en la audiencia que decide sobre un presunto incumplimiento, soportado en las citaciones remitidas a cada una de las partes, la Entidad puede concluir sin lugar a dudas que existe un incumplimiento de la propuesta No. 673-077, cuyo nombre es: "SELF-DESTRUCTION INSTINCT" en la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD FONTIBON", de la agrupación DEFACED, cuyo Representante es DAVID ESTEBAN AJIACO MORENO identificado con C.C. 1.016.051.870.

Que en consecuencia la Ordenadora de Gasto (E) considera pertinente declarar el incumplimiento y hacer efectiva la garantía No. 12-43-101003300, de fecha 20 de enero de 2021, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., de acuerdo con lo indicado en el numeral 6.8.1 de las condiciones generales de participación de la propuesta No. 673-077, presentada por la agrupación DEFACED, cuyo Representante es DAVID ESTEBAN AJIACO MORENO.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Resolver la audiencia de imposición de sanciones y declaratoria de incumplimiento en el sentido de declarar el INCUMPLIMIENTO de la PROPUESTA Nº 673-077, cuyo nombre es: "SELF-DESTRUCTION INSTINCT", presentada por la agrupación DEFACED, cuyo Representante es DAVID ESTEBAN AJIACO MORENO identificado con C.C. 1.016.051.870, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

SEGUNDO: Declarar la ocurrencia del siniestro de la póliza por el incumplimiento de la PROPUESTA Nº 673-077, amparado bajo la póliza No. 12-43-101003300, de fecha 20 de enero de 2021, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., requiriendo a la aseguradora para que proceda a generar el pago del incumplimiento de la propuesta en mención, habida cuenta que le asiste en razón a su condición de garante del ganador asegurado.

TERCERO: Hacer efectiva la garantía única contenida en la póliza No. 12-43-101003300, de fecha 20 de enero de 2021, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., de acuerdo con lo indicado en el numeral 6.8.1 de las condiciones generales de participación, la cual indica lo siguiente: "Garantía de CUMPLIMIENTO constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





(02 de diciembre de 2021)

"Por medio de la cual se resuelve una audiencia de imposición de sanciones y declaratoria de incumplimiento de la propuesta Nº 673-077 presentada por la agrupación DEFACED representada por DAVID ESTEBAN AJIACO MORENO en la convocatoria ES CULTURA LOCAL 2021 - LOCALIDAD - LOCALIDAD FONTIBÓN"

valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más (...)". Equivalente al valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.200.000).

El respectivo pago se deberá consignar a nombre del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES en la cuenta de ahorros No. 006000888880 de DAVIVIENDA. En el evento de evento de no consignarse el anterior valor, la entidad procederá de conformidad.

CUARTO: En firme el acto administrativo, ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web Secretaría Distrital Cultura, Recreación Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

QUINTO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las partes, remitiéndose a cada una de ellas copia del acto administrativo y demás documentos suscritos en la audiencia, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, de conformidad con el numeral 1 del Art. 74de la Ley 1437 de 2011 y el inciso quinto del numeral 6.11 de las Condiciones Generales de Participación.

Dada en Bogotá D. C. a los

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA

Subdirectora de las Artes (E) Instituto Distrital de las Artes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se ndica en el siguiente recuadro: Funcionario - Contratista Stephany Johanna Ñañez Pabon. - Profesional Especializada Encargada de las Aprobó Revisión: Funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica Provectó Astrid Milena Casas Bello - Contratista Oficina Asesora Jurídica Provectó Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica Proyectó Diego Eduardo Beltrán Hernández - Contratista Oficina Asesora Jurídica

Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia Tel: 3795750

www.idartes.gov.co

Revisó:

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

